

formidad que Devotos del Mayor culto Divino se han abien  
 todo lo de fecho y en su consecuencia acordaron se haga con  
 da expresada, y por lo que respecta a la función que se de velar  
 en este presente año nombraron por comisarios al Sr. Pedro  
 Lopez de Sotomayor segundo de esta ciudad, y aquiendan todas las  
 facultades que pueden y son necesarias para lo mencionado para el  
 presidente en esta parte. Removiendo esta Real Justicia el  
 en su caso las que correspondan y fueren convenientes,  
 Con lo qual se conclui este cañudo que firmaron de sus  
 cedas, lo que se acaen de que se el Sr. Don J. B. =

Joseph Belda Cascales, Gines Belda, Pedro Lopez de Sotomayor  
 Miguel Garcia, Juan Pedro de Alencar

Cañudo 3

Estos señores de la capitular de la villa de Font  
 na en catorce dias del mes de Junio de mil setecien  
 tos y ochenta años, los señores Joseph Belda Casca  
 les Alcalde ordinario, Pedro Lopez de Sotomayor y Mi  
 guel Garcia Jurado que es la maior parte de que  
 se compone el Consejo de Justicia y de su Real  
 Udo por su Magest, haviendose juntado para tratar  
 e conferir las cosas tocantes y pertenecientes a  
 Real cedula y provision de ella (mediante la cual  
 se guberna como lo han usado y costumbre, Resolvieron  
 e acordaron lo siguiente

Acuerdo

En este cañudo se ha visto un Memorial da  
 do por D. Joseph de los Rios Alcala Vecino de esta ci  
 dad que suplica se mande ven los padrones de repartim  
 entos de hañeres reales que se hizo y porie lo conser  
 vense conforme a lo que propone en el, y entendidos  
 señores de Consejo de lo expresado Memorial, acordaron  
 se remita con los Documentos que en el se expresan al  
 Sr. D. Joseph de los Rios Alcala Abogado de la Real  
 Consejo de Vecinos de la ciudad de Murcia para el

